

RESOLUCION N°: 208/04

ASUNTO: Acreditar el proyecto de carrera Doctor en Finanzas de la Universidad del CEMA, Departamento de Finanzas, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 7 de junio de 2004

Proyecto N° 1285/02

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Doctor en Finanzas de la Universidad del CEMA ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la documentación presentada en ocasión de la respuesta a la vista y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la RESOLUCION N° 297/03 del MECyT, la ORDENANZA N° 033 y,

CONSIDERANDO:

1. ASPECTOS GENERALES E INSTITUCIONALES

El proyecto de carrera de Doctorado en Finanzas de la Universidad del CEMA , Departamento de Finanzas, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es de carácter continuo y modalidad presencial. Se articula con otros proyectos de la misma Universidad, en particular su Maestría, con sus actividades de investigación y extensión, con el Fondo de Promoción a la Investigación, becas, recursos bibliográficos, entre otros importantes activos. La existencia de convenios con universidades reconocidas del exterior demuestra la preocupación por satisfacer requisitos de excelencia y universalidad del producto.

2. GESTIÓN DE LA CARRERA

La función de dirección, para la cual se prevé una dedicación exclusiva de 40 horas por semana, responde a las necesidades del programa y se encuadra institucionalmente de manera adecuada, contando con un Consejo Asesor Académico.

En ambos casos, una alta calificación profesional y académica refuerza los roles previstos de orientación y desarrollo en el contexto de una reglamentación coherente y comprensiva de los aspectos sustanciales.

3. PLAN DE ESTUDIOS Y PERFIL DE LA CARRERA

Se aprecia como muy pertinente el ofrecimiento de tres opciones: la modalidad estructurada y modalidad personalizada, el planteo de estas tres instancias permite atender la diferente formación de los posibles interesados contemplando la amplitud del campo de las Finanzas (diferentes formaciones u objeto de la investigación, metodología o recursos instrumentales inhiben la justificación que implica una currícula común para cualquier temática y para todo postulante).

El programa estructurado plantea un total de 828 horas presenciales obligatorias y 160 horas de investigación y tutoría.

Esta propuesta estructurada contempla a la vez tres orientaciones con la posibilidad de optar por Mercados de Capitales, Finanzas Corporativas o Aspectos Legales de las Finanzas, el programa plantea para cada orientación asignaturas con igual carga horaria y exigencias.

El plan de estudio personalizado contempla 5 cursos optativos de 48 horas cada uno, y un seminario de epistemología y metodología de la Investigación de 48 horas con un total de 248 horas presenciales. Para hacer lugar a la modalidad de plan personalizado, el Director evaluará la Universidad de procedencia, la duración de los estudios cursados, los contenidos de las asignaturas y seminarios que el aspirante haya cursado, las calificaciones obtenidas y otras características curriculares, la temática a desarrollar en la Tesis a fin de determinar el plan de estudio a cumplir

El planteo es coherente con los contenidos propuestos y el perfil planteado. No obstante se podría aumentar la cobertura de contenidos referidos a la creación de valor y a la lectura e interpretación por parte de las empresas de la información generada por el Mercado y viceversa y las consecuencias de las orientaciones antes referidas en el alcance y los procesos de planeamiento y control financiero de las organizaciones.

Estas alternativas de modalidad y orientación fueron consideradas en la Resolución N° 297/03 del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, del 23 de agosto de 2003.

Los recursos disponibles tanto humanos, bibliográficos, facilidades de equipamiento, y lo estricto del ingreso se corresponde con el perfil pretendido para una carrera que tiene como objetivo generar un investigador caracterizado por el análisis riguroso y la seriedad científica de su labor y capacitado para la docencia.

4. TESIS O TRABAJOS FINALES

El proceso previsto por la reglamentación de los trabajos de tesis descansa en el rol del director designado. Al igual que los requisitos de aprobación, se los considera pertinentes en el marco de la carrera.

5. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico es en su mayoría de excelencia teniendo en cuenta objetivos y características del perfil de la carrera. Las excepciones están dadas por alguna debilidad en investigación, con pocas constancias de publicaciones, lo que se señala dada la naturaleza del título ofrecido. Este aspecto puede ser en todo caso cubierto por el tutor que el Director designe para trabajos de tesis.

Son relativamente escasos los integrantes con título de doctor (8 profesionales de un total de 21), no obstante queda a salvo la ya comentada homogeneidad en términos de muy buena formación específica para las asignaturas a cargo y una satisfactoria cobertura en materia de investigación generadas en el marco de una organización que las promueve.

6. ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS Y DE TRANSFERENCIA

La institución desarrolla un Programa de Investigaciones que contempla entre otras cosas la remuneración de los docentes- investigadores, lo que denuncia un acertado mecanismo de financiación y de transferencia al medio a través de convenios con empresas y otras instituciones. Precisamente, se los promueve a través de un programa de vinculación institucional que se aprecia favorablemente.

7. ALUMNOS Y GRADUADOS

Las condiciones de ingreso planteadas por la carrera son: Tener estudio Universitario de 4 (cuatro) años de duración mínima con título de Licenciado o profesión equivalente, otorgado por una universidad reconocida y además superar el proceso de admisión. Este proceso consiste en la presentación de antecedentes relacionados con el área de disciplina, aprobar el examen de ingreso que incluye evaluación de aptitudes, capacidad lógica y conocimientos matemáticos, acreditar dominio de lectura en inglés y presentar carta de recomendación. Se señala además que los profesionales con título de Magister en Finanzas de UCEMA u otra maestría similar, solo podrán ingresar los graduados con promedio mínimo de seis.

Estos requisitos de ingreso son pertinentes. Se entiende que vía optativas o requisitos fijados en la modalidad personalizada pueden ser cubiertas eventuales debilidades en materia de investigación en ciencias sociales y caracterización del conocimiento científico en diferentes ramas del saber, lo que se podría dar cuando el grado del interesado no es en economía.

8. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La infraestructura según lo consignado es adecuada y los recursos bibliográficos y vías de acceso son muy buenos, completando un marco favorable para la tarea de investigación que compromete la Universidad.

En síntesis, el proyecto de carrera de Doctor en Finanzas de la Universidad del CEMA constituye una respuesta adecuada para la demanda de excelencia en formación docente y de investigación en el campo de las finanzas corporativas, con orientación diferenciada que abarca Mercados de Capitales, Finanzas Corporativas y Aspectos Legales de las Finanzas.

La propuesta contempla estrictas exigencias tanto en el proceso de admisión como en las condiciones de permanencia y graduación y se complementa coherentemente con la calidad del cuerpo docente, un plan que en aspectos generales no ofrece reparos y un ámbito institucional adecuado y facilitador de actitudes positivas a la investigación.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR el proyecto de carrera Doctor en Finanzas de la Universidad del CEMA, Departamento de Finanzas, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

ARTÍCULO 2º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 3º. - Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 208 – CONEAU - 04